

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96



FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

Gobierno de la Provincia de Cordoba.

Circular núm. 528.

Habiendo recurrido al Gobierno de esta provincia los Ayuntamientos de Añora y Castil de Campos, quejandose de los perjuicios experimentados en el repartimiento de los 463 hombres que debe aprontar esta provincia para el reemplazo del Ejercito correspondiente al año actual, por suponerse sorteados para el reemplazo de 1851 mas mozos de la edad de 19 años de los que realmente tuvieron; la Diputacion provincial, vista la equivocacion de la base con que se hizo el repartimiento publicado en el Boletin núm. 58 del presente mes, debida en parte á la confusion, poca regularidad y armonia con que se encuentran redactadas las actas del sorteo de donde debieron tomarse aquellos datos, despues de anular el referido repartimiento, ha procedido á realizarlo de nuevo con las formalidades de la ley, cuya operacion ha producido el resultado siguiente.

	Número de mozos de 19 años sorteados en el de 1851.		Cupo que ha correspondido en el presente.	Soldados que debe aprontar.		Número de mozos de 19 años sorteados en el de 1851.		Cupo que ha correspondido en el presente.	Soldados que debe aprontar.
	Ente.	Deci.				Ente.	Deci.		
Córdoba.	215	45	9	46	Belmez.	18	3	8	4
Adamuz.	27	5	8	6	Benamejí.	22	4	7	5
Aguilar.	67	14	3	14	Blazquez.	3	»	6	1
Alcaracejos.	5	1	1	1	Bujalance.	60	12	8	13
Almedinilla.	21	4	5	4	Cabra.	78	16	7	16
Almodovar.	13	2	8	2	Cañete.	20	4	3	5
Añora.	12	2	6	3	Carcabuey.	31	6	6	6
Baena.	78	16	7	17	Carlota.	24	5	1	6
Belalcazar.	33	7	1	7	Carpio.	22	4	7	5

	Número de mezs de 19 años sorteados en el de 1851	Cupo que ha correspon- dido en el presente.	Soldados que debe aprontar.
	Ente. Deci.		
Castil de Campos.	7	1 5	2
Castro.	59	12 6	42
Conquista.	1	» 2	«
Doña Mencía.	22	4 7	5
Dostorres.	38	8 1	8
Encinasreales.	9	1 9	2
Espejo.	35	7 5	8
Espiel.	10	2 1	2
Fernannuñez.	38	8 1	9
Fuenteobejuna.	39	8 3	8
Fuente la Lancha.	3	« 6	»
Fuente Palmera.	10	2 1	2
Fuente Tojar.	5	1 1	1
Granjuela.	3	« 6	1
Guadalcazar.	5	1 1	1
Guijo.	2	« 4	«
Hinojosa.	56	12 «	12
Hornachuelos.	6	1 3	1
Lucena.	127	27 1	27
Luque.	17	3 6	4
Montalvan.	11	2 4	2
Montemayor.	25	5 3	5
Montilla.	116	24 8	25
Montoro.	83	17 8	17
Monturque.	2	« 4	1
Morente.	1	« 2	«
Nuevacartella.	11	2 4	3
Obejo.	1	« 2	«
Palenciana.	7	1 5	1
Palma.	40	8 6	8

	Número de mezs de 19 años sorteados en el de 1851.	Cupo que ha correspon- dido en el presente.	Soldados que debe aprontar.
	Ente. Deci.		
Pedroabad.	7	1 5	1
Pedroche.	15	3 2	4
Posadas.	16	3 4	3
Pozoblanco.	75	16 «	16
Priego.	91	19 4	19
Puente genil.	76	16 2	17
Rambla.	30	6 4	7
Rute.	46	9 8	9
San Sebastian.	1	» 2	1
Santa Ella.	9	1 9	1
Santa Eufemia.	7	1 5	1
Torrecampo.	12	2 6	3
Valenzuela.	16	3 4	3
Valsequillo.	6	1 3	1
Victoria.	6	1 3	2
Villa del Rio.	20	4 3	4
Villafrauca.	21	4 5	5
Villaharta.	5	1 1	1
Villaviciosa.	10	2 1	2
Villaralto.	17	3 6	4
Villanueva del Rey.	11	2 4	2
Villanueva del Duque.	11	2 4	3
Villanueva de Córdoba.	42	9 »	9
Viso.	26	5 6	6
Iznajar.	43	9 2	9
Zuheros.	10	2 1	2
2167		463 »	463

Y verificado el sorteo de décimas resultantes en los cupos de los pueblos, observadas todas las formalidades prescritas por la ley, ha dado el resultado que se espresa á continuacion.

REEMPLAZO DE 1855.

SORTEO DE DECIMAS.

	Décimas.										
1	{ Córdoba.	. 9	4	7	3	10	2	(1)	5	8	9
	{ Villaviciosa.	. 1	6								
2	{ Encinas reales.	. 9	10	7	4	2	(1)	3	5	8	6
	{ Zuheros.	. 1	9								
3	{ Santa Ella.	. 9	6	10	7	2	3	8	5	9	4
	{ Carlota.	. 1	(1)								
4	{ Adamuz.	. 8	9	10	(1)	5	3	6	4	7	
	{ Morente.	. 2	8	2							
5	{ Almodovar.	. 8	10	3	5	2	7	6	9	4	
	{ Puente Genil.	. 2	(1)	8							
6	{ Belmez.	. 8	7	3	2	6	(1)	4	5	8	
	{ Conquista.	. 2	9	10							

7	{	Bujalance.	. 8	9	4	3	(1)	5	8	7	10
		Obejo.	. 2	2	6						
8	{	Montilla.	. 8	3	10	2	(1)	5	7	9	4
		Iznajar.	. 2	8	6						
9	{	Montoro.	. 8	5	8	4	6	3	10	2	9
		Pedroche.	. 2	(1)	7						
10	{	Rute.	. 8	10	6	2	5	9	7	3	8
		San Sebastian.	. 2	4	(1)						
11	{	Baena.	. 7	5	10	9	4	(1)	3	2	
		Montemayor.	. 3	7	6	8					
12	{	Benamejí.	. 7	7	4	6	(1)	5	3	9	
		Aguilar.	. 3	10	2	8					
13	{	Cabra.	. 7	9	6	4	2	10	5	8	
		Victoria.	. 3	(1)	3	7					
14	{	Carpio.	. 7	9	7	6	2	(1)	5		
		Villa del Río.	. 3	8	10	4					
15	{	Doña Mencía.	. 7	7	8	6	(1)	3	9	5	
		Hornachuelos.	. 3	10	4	2					
16	{	Añora.	. 6	5	10	6	7	4	(1)		
		Guijo.	. 4	9	3	2	8				
17	{	Blazquez.	. 6	8	(1)	6	10	9	5		
		Villanueva del Rey.	. 4	4	3	7	2				
18	{	Carcabuey.	. 6	7	9	4	3	6	5		
		Monturque.	. 4	8	(1)	10	2				
19	{	Castro.	. 6	10	6	7	5	4	2		
		Nueva Cartella.	. 4	8	(1)	3	9				
20	{	Fuente la Lancha.	. 6	2	8	6	3	7	9		
		Villanueva del Duque.	. 4	5	(1)	4	10				
21	{	Granjuela.	. 6	10	9	3	4	7	(1)		
		Posadas.	. 4	5	8	2	6				
22	{	Luque.	. 6	8	2	4	(1)	3	10		
		Montalban.	. 4	5	9	6	7				
23	{	Palma.	. 6	8	5	10	4	6	3		
		Rambla.	. 4	(1)	2	9	7				
24	{	Torrecampo.	. 6	(1)	8	2	4	7	6		
		Valenzuela.	. 4	10	5	3	9				
25	{	Villaralto.	. 6	8	3	7	(1)	5	10		
		Priego.	. 4	4	9	2	6				
26	{	Almedinilla.	. 5	7	8	3	5	2			
		Castil de Capos.	. 5	9	(1)	6	4	10			
27	{	Espejo.	. 5	10	5	9	6	(1)			
		Palenciana.	. 5	7	2	8	3	4			

28	{	Villafranca.	. 5	8	(1)	5	10	9
		Santa Eufemia.	. 5	6	2	4	7	3
29	{	Viso.	. 6	2	3	9	(1)	7
		Fuente Obejuna.	. 3	5	10	8		4
		Alcaracejos.	. 1	6				
30	{	Pedro Abad.	. 5	7	9	6	3	8
		Cañete.	. 3	(1)	4	10		
		Fuente Palmera.	. 1	2				
		Lucena.	. 1	5				
31	{	Valsequillo.	. 3	5	6	2		
		Belalcazar.	. 1	4				
		Dostorres.	. 1	8				
		Espiel.	. 1	10				
		Fernannuñez.	. 1	(1)				
		Villaharta.	. 1	3				
		Fuente Tojar	. 1	7				
Guadalcazar.	. 1	9						

En su consecuencia, los Ayuntamientos quedan en la obligacion de presentar los mozos que van espresados en la tercera casilla de este estad, que es el resultado del preinserto sorteo.
Córdoba 26 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Circular núm. 521.

Habiendo concluido en fin de Diciembre último el arrendamiento de la barca situada sobre el rio Genil, en el término de la villa de Iznajar, cuya finca á virtud de la ley de 2 de Marzo de 1848, y de las Reales órdenes comunicadas puso á disposicion de este Gobierno de provincia la Administracion de bienes pertenecientes al Estado, he resuelto que se proceda, prévia subasta, al nuevo arriendo de dicha barca por el tiempo de tres años, contados desde el 1.º de Enero del corriente año, hasta fin de Diciembre del que vendrá de 1855, en renta cada uno de 1400 rs., y bajo las condiciones que estarán de manifiesto á los licitadores en la Sria. de este Gobierno de Provincia, en la que se ha de celebrar el remate de doce á una de la tarde del dia 25 de Mayo próximo; á cuyo fin y para que tenga la mayor notoriedad esta disposicion, he resuelto se inserte en el Boletin oficial.

Córdoba 25 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Circular núm. 518.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de vigilancia en esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero de dos potros, cuyas señas se espresan á continuacion, de la propiedad el uno de ellos de D. Vicente Leon y Tienda, y el otro de D. Lorenzo Espinosa, vecinos de Baena, que en la noche del 17 del corriente desaparecieron de las tierras del cortijo del Alférez, término de la misma

Villa, infiriendose hayan sido robados.

Córdoba 22 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Señas de los potros.

El uno de dos años, castaño oscuro, pialbo de uno de los pies hasta el corvejon, y se duda si tiene algun blanco en el otro; careto, bebe, y con un pequeño defecto en uno de los ojos, herrado.

El otro, castaño, cabos negros, de cuatro años, como de 7 cuartas y herrado en el anca derecha como el que se figura ✱

ANUNCIO.

Se vende un molino harinero nombrado de Pápalo tierno, sito en el centro de la margen del rio Guadalquivir por bajo del puente mayor de esta capital, que consta de cuatro piedras que se hallan en la actualidad en ejercicio y sus dos boquerones correspondientes, azudes y demas necesario para su uso. Item, el cortijo nombrado de la Moyana, situado en la campiña y término de esta capital, que linda con los cortijos que llaman de Leones, Leonicejo, Realengo y otros, compuesto de 414 fanegas de tierra. La persona á quien acomode su adquisicion podrá enterarse de las condiciones, apreciados y demas en casa del procurador de este número D. Rafael Espejo, calle de Pedregosa núm. 34, donde se efectuará la venta en subasta privada el dia 18 de Mayo proximo de once á doce de la mañana, y donde desde hoy se admiten proposiciones.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena.